



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0133-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 08-2016/VIPAC-OBU-UAS/UNAM, de fecha 27.01.2016; Proveído de Presidencia N° 620, de fecha 03.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 08-2016/VIPAC-OBU-UAS-UNAM, de fecha 27 de enero del 2016, la encargada de la Unidad de Asistencia Social remite al Vicepresidente Académico - UNAM, el "PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA LAS BECAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2016 I - II", para los estudiantes de Mariscal Nieto y la Sede Ilo, cuyo objetivo es conocer, sistematizar, calificar la información socioeconómica y evaluar la condición económica del estudiante postulante al Servicio del Comedor Universitario; del cual se tiene el Proveído de Vicepresidencia Académica N° 352, de fecha 02 de Febrero del 2016 que autoriza el trámite para el acto resolutorio de aprobación del mencionado proyecto;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el "PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA LAS BECAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2016 I - II", que en cuatro (04) folios como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL